



Es nula la revolving Barclaycard Azul ya que “no cumple siquiera el requisito más básico de incorporación”

El Juzgado de Primera Instancia nº 54 de Madrid ha declarado, en su reciente sentencia de 12 de mayo de 2021, que, es **nula**, por falta de incorporación y de transparencia, la cláusula relativa a los intereses remuneratorios del contrato de tarjeta revolving “Barclaycard Azul” formalizado entre **Wizink Bank** y la clienta-consumidora en mayo de 2020.

"El tipo de interés remuneratorio previsto en el citado contrato es de una TAE del **20,90%** anual"

“Lo que es incuestionable es que la letra de las cláusulas generales, entre las cuales se encuentra el tipo de interés aplicable, es **muy inferior** a la de la primera hoja que contiene los diferentes apartados a rellenar por la cliente y que es firmada por esta”, anuncia en reciente fallo.

Antecedentes

La tarjeta de crédito “Barclaycard Azul” contratada por la actora en mayo de 2000 pertenece a las denominadas tarjetas renovables o revolving, modalidad de contrato de crédito al consumo en el que, a diferencia de las tradicionales tarjetas de crédito e ...